

con los Sres Capitulares que componen el Ayuntamiento
Diputados y Personas del Comun que establecieron
estando Congregados para celebrar el Quinto y tratar
combinante al servicio de ambas respectades, bien-
dad de esta Republica, acordaron lo siguiente.

En este Quinto por el Sr. D. Pedro Angosto Alcalde
Vigilante Señal, se ha hecho presente que con los Diputados
y Personas del Comun han practicado del trigo del
año Corriente con la puesta mayor, pasaque el Landero
ibrido Comun de Segunda al pedro Coto que ha tomado
el trigo con la medida de Carrasco, que contiene la
M. Terciacion, y ha producido cada fanega treinta
veis M. decimotres el año de la madurez, de modo que
el Depositario deve cobraria fanega por los refisios de
esta gracia el que se pondra en noticia de esta villa para
que de la disponicion que tengan por conveniente, se
sea vista de una conformidad acordada, viga el Landero
el precio refisido hasta tanto que surga novedad en
alza del precio del trigo que el Depositario el año de
dicho depositario y Personas del Comun estan en su
vista de la novedad que surga en dicho precio para dar
la prudencia que corresponda al mejoramiento del fondo
dho Precio

La villa de una conformidad hizo presente al Sr. Alcalde
mayor la demanda con que se cuida el telas el Coto que
se hizo dela Vieja del Oro, que años hace se instalo
desde el Passante de Villalba miedendo glos Umbria
ta la punta de Nigorio de esta Jurisdiccion, desde el
Camino de Capitan hasta la altura de la villa Viana, o
cuio distrito se mando en virtud dela subdelegacion
del Sr. Gov. en el año pasado de mil setenta
quarenta y nueve, en el real con sobre corresponde
de acuerdos y acuerdo de sus Plenarios, y pasaque
remedio el abandono con que por los vecinos rebula
la importancia de este acueducto, suplicaba y replico a
ello que mande se repita parare permuta obre
an el Landero de estas dho villa acordado, y no podre ob-
tener ninguno a hacer leva en dho Coto corral perteneciente
de esa villa, valiendose de este esficio para cortar por
el tiempo valiere de que ya hallara otra

Servir vista dho Sr. Alcalde mayor Dijo: que el dho
originario para el expediente de montar esa tuberia
debe ser de dho villa para dar la prudencia combierta a las
costas de la villa, y de la villa de dho villa para que
el dho villa de dho villa pague el dho servicio, el que permanezca al dho